



**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE) Y CFT ESTATAL DE TARAPACÁ EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DE OFICIOS LÍNEA ESTUDIOS SUPERIORES, AÑO 2026.**

---

**DECRETO EXENTO N° 86**

**25 de junio de 2026**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N°21.091 sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince Centros de Formación Técnica Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Tarapacá; Resolución Exenta DR N°051 , 27/04/2026, de SENCE, que aprueba convenio de transferencia de recursos Programa de capacitación de Oficios “Línea Estudios Superiores” año 2026; Resolución Exenta Nro 074 de fecha 17 junio de 2026 de Sence que aprueba modificación de convenio de transferencia de recursos suscrito entre el CFT Estatal Tarapacá y SENCE; Decreto Exento N° 210 de 2025 del CFT que establece la subrogancia del Rector; resolución N° 36 de 2024, de Contraloría General de la República y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°20.910 y en los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, corresponde a esta institución desarrollar acciones destinadas a fortalecer la formación técnico-profesional y participar en programas públicos que contribuyan al desarrollo de competencias laborales y a la empleabilidad de las personas.
2. Que, mediante Resolución Exenta DR N°051, de 27 de abril de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, se aprobó el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre dicho Servicio y el Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, para la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea

Estudios Superiores, año 2026.

3. Que, con motivo de la dictación del Decreto Supremo N°330, de 24 de abril de 2026, del Ministerio de Hacienda, mediante el cual se modificó el presupuesto vigente del Sector Público, fue necesario ajustar la ejecución del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Estudios Superiores, adecuando el convenio originalmente suscrito a las nuevas condiciones presupuestarias.
4. Que, en virtud de lo anterior, con fecha 15 de junio de 2026, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo y el Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá suscribieron una modificación al convenio originalmente celebrado, mediante la cual se adecuan las condiciones de ejecución del programa, se modifican las cláusulas pertinentes del convenio, se reemplaza el Anexo N°3 y se incorporan las adecuaciones necesarias derivadas de la entrada en vigencia de la Resolución N°2, de 2026, de la Contraloría General de la República, sobre rendición de cuentas.
5. Que, mediante Resolución Exenta DR N°074, de 17 de junio de 2026, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo aprobó la referida modificación de convenio, correspondiendo al Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá aprobar dicho instrumento para su incorporación al expediente administrativo institucional y su correcta ejecución.
6. Que, corresponde a nuestra Institución de Educación Superior aprobar el texto de dicho convenio específico mediante Decreto exento emitido por el rector.

**DECRETO:**

**I-APRÚEBESE** la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 15 de junio de 2026 entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y el Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá, en el marco del Programa de Capacitación en Oficios, Línea Estudios Superiores, año 2026, cuyo texto forma parte integrante del presente acto administrativo.:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS  
ENTRE**

**EL SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO, SENCE**

**Y**

**“CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ”**

**EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN EN OFICIOS  
“LÍNEA ESTUDIOS SUPERIORES”, AÑO 2026.**

En Iquique, a 15 de junio de 2026, entre el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo**, en adelante el “SENCE”, RUT N°61.531.000-K, representado por don Iván Escares Díaz, cédula nacional de identidad N° 12.438.970-4, Director Regional, de la Dirección Regional del SENCE región Tarapacá, ambos domiciliados en Luis Uribe, N° 476, comuna de Iquique, Región de Tarapacá y **Centro de Formación Técnica Estatal de Tarapacá**, en adelante, “el Ejecutor” o “el CFT”, RUT N°65.154.398-3 representado por su Rector subrogante, don Roberto Urdanivia Carvajal, cédula nacional de identidad N° 8.910.176-K, ambos domiciliados en Juanita Fernández #3199, comuna de Alto Hospicio, Región de Tarapacá, vienen en celebrar la siguiente modificación de convenio, en el marco del “Programa Capacitación en Oficios, Línea Estudios Superiores, año 2026.

**PRIMERO:** Con fecha 15 de abril de 2026, las partes celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos en el marco del Programa Capacitación en Oficios, Línea Estudios Superiores, año 2026, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°051 de fecha 27 de abril de 2026, de esta Dirección Regional.

**SEGUNDO:** Que con motivo de la dictación del Decreto N°330, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de abril de 2026, tomado de razón por la Contraloría General de la República el 14 de mayo de 2026, el presupuesto asignado al Programa Capacitación en Oficios, Línea Estudios Superiores, deberá ser ajustado para su ejecución del año 2026, reduciendo con ello el monto de los recursos a transferir y los cupos indicados en el convenio originalmente aprobado y que se indicó en la cláusula anterior.

**TERCERO:** De conformidad a lo señalado precedentemente, las partes han acordado modificar las cláusulas “Segundo” y “Cuarto” del convenio singularizado en la cláusula primera, de la siguiente manera:

a) Reemplazar la cláusula “Segundo” por la siguiente:

**“SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO.**

El presente convenio tiene como objeto la transferencia de recursos por parte del SENCE al “CFT” de la región de Tarapacá, con la finalidad que éste último ejecute los siguientes Planes de Capacitación, en el marco del **“PROGRAMA CAPACITACIÓN EN OFICIOS”**, para un total de 40 participantes, los que se encuentran además articulados con carreras de educación superior. El detalle de planes formativos a ejecutar es el siguiente:

Comuna	Plan Formativo	Hrs. Plan Formativo	Articulado con carrera de educación superior	Cupo curso
Alto Hospicio	Instalaciones Eléctricas Clase D	350	Técnico de Nivel Superior en Electricidad Industrial	20
Alto Hospicio	Técnicas de Mantenimiento para Sistemas Mecánicos e Hidroneumáticos en Equipos Móviles	320	Técnico de Nivel Superior Mecánico en Mantenimiento Predictivo	20

b) En la cláusula “Cuarto”, se modifica el monto de los recursos a transferir, pasando de \$133.200.000.- a \$95.910.000.-

**CUARTO:** Que, por otra parte, con motivo de la entrada en vigencia, a partir del 01 de julio del presente año, de la Resolución N°2, de 23 de enero de 2026, de la Contraloría General de la República que Fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, adiciónese a continuación del punto final de la letra d) de la cláusula TERCERO y a continuación del punto final de la letra a) de la cláusula QUINTO, la expresión “y/o Resolución N°2, del 23 de enero de 2026, del mismo ente Contralor, según corresponda.”

**QUINTO:** Que, por el mismo motivo expresado precedentemente, adiciónese en la letra c) del apartado I “Para el Centro de Formación Técnica Estatal”, de la cláusula SEXTO, entre las expresiones “Resolución N°30, de 2015” y “de la Contraloría General de la República”, la frase “y/o Resolución N°2, de 2026, ambas ...”

**SEXTO:** Que, de conformidad a lo expresado en la cláusula Tercero de la presente modificación de convenio, se hace necesario reemplazar el Anexo N°3 del convenio aprobado originalmente por el siguiente:

**ANEXO N°3**

**PROGRAMA/LÍNEA: CAPACITACIÓN EN OFICIOS, LINEA ESTUDIOS SUPERIORES**

**LLAMADO:2026**

**REGIÓN: TARAPACÁ**

**EJECUTOR: CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE TARAPACÁ**

**RUT EJECUTOR: 65.154.398-3**

Comuna	Nombre del Curso	Código Curso	Cupos	Horas Fase Lectiva	Días Fase Lectiva	Valor Subsidio Diario	Valor Subsidio Cuidado	Valor Instrumento Habilitante y/o Referencial	Valor Capacitación (VC \$4.500*hrs FL*cupo)	Valor Total del Curso (VTC)	Valor Total Subsidios (VTS)	Valor Total Instrumento Habilitante y/o Referencial	Valor Final del Curso (VFC)	Valor Final del Convenio
Alto Hospicio	Instalaciones Eléctricas Clase D	CCE-26-01-01-0031	20	350	70	\$4.000	\$5.000	\$ 260.000	\$ 31.500.000	\$ 31.500.000	\$8.050.000	\$5.200.000	\$44.750.000	\$44.750.000
Alto Hospicio	Técnicas de Mantenimiento para Sistemas Mecánicos e Hidroneumáticos en Equipos Móviles	CCE-26-01-01-0032	20	320	64	\$4.000	\$5.000	\$ 750.000	\$ 28.800.000	\$ 28.800.000	\$7.360.000	\$15.000.000	\$51.160.000	\$51.160.000

**SÉPTIMO:** En todo lo no modificado, rige íntegramente el convenio original.

**OCTAVO:** La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.

**NOVENO:** La personería del Rector don Roberto Urdanivia Carvajal, para representar al Centro de Formación Técnica Estatal consta en Decreto N°210, de fecha 03 de diciembre del año 2025, del Ministerio de Educación.

La facultad de don Iván Escares Díaz, Director Regional de SENCE, Región de Tarapacá, para actuar en representación del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, consta en la Resolución Exenta N°250/103/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que da cuenta del nombramiento como Director Regional y en la Resolución Exenta N°222 del 15 de enero de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo que delega facultades que indica en los Directores Regionales del SENCE.

ROBERTO  
ANTONIO  
URDANIVIA  
CARVAJAL

Firmado  
digitalmente por  
ROBERTO ANTONIO  
URDANIVIA  
CARVAJAL

---

**Roberto Urdanivia Carvajal**  
**Rector (s)**

**Centro de Formación Técnica Estatal**  
**Región de Tarapacá**

---

**Iván Escares Díaz**  
**Director Regional**

**Dirección Regional de Tarapacá**  
**Servicio Nacional de Capacitación y**  
**Empleo**

**II.- DÉJESE ESTABLECIDO** que la modificación aprobada contempla la adecuación de las condiciones de ejecución del programa, la modificación de las cláusulas pertinentes del convenio original, el reemplazo del Anexo N°3 y la actualización de las disposiciones relativas a la rendición de cuentas, en conformidad con la normativa vigente.

**III.- DÉJESE CONSTANCIA** que, en todo aquello no modificado por el instrumento que se aprueba mediante el presente decreto, mantienen plena vigencia las estipulaciones contenidas en el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante Resolución Exenta DR N°051, de 27 de abril de 2026, del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.

**IV.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección Económica y Administrativa, a la Dirección Académica y a las demás unidades competentes adoptar las medidas administrativas que correspondan para el cumplimiento del convenio modificado.

**V.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la página web de la institución y enlace transparencia activa, [www.cftestataltarapaca.cl](http://www.cftestataltarapaca.cl)

## **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**ROBERTO URDANIVIA CARVAJAL**  
**RECTOR (S)**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

**MARÍA ALEJANDRA FLORES ENCINA**  
**FISCAL (S)**  
**CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA DE LA REGIÓN DE TARAPACÁ**

RUC/MAF  
Distribución:  
DA CFT  
Fiscalía CFT  
DEA CFT  
VCMRI CFT  
Formación Continúa  
Coordinadora de capacitación OTEC